

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

13103 *Resolución 5 de junio de 2026, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto, para la organización de misiones inversas de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas ganaderas selectas a celebrar en varias ciudades de España.*

Suscrita la adenda de modificación del convenio entre las dos partes citadas en el encabezamiento para la organización de misiones inversas de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas ganaderas selectas a celebrar en varias ciudades de España y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de junio de 2026.—La Presidenta del Consejo Rector de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P. D. (Resolución de 5 de marzo de 2025), la Consejera Delegada, Elisa Carbonell Martín.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2025 entre ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. y la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto, para la organización de misiones inversas de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas ganaderas selectas a celebrar en varias ciudades de España

En Madrid, 5 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en lo sucesivo, ICEX), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 278 y NIF Q2891001F, que es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y en su nombre y representación, doña Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada, en virtud del nombramiento por Real Decreto 129/2024, de 30 de enero («BOE» núm. 27, de 31 de enero de 2024) actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo Rector mediante Resolución de 5 de marzo de 2025 («BOE» núm. 67, de 19 de marzo de 2025).

Y de otra parte, la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (en adelante, RFEAGAS), con domicilio social en calle Castelló, núm. 45, 2.º izquierda, 28004 Madrid, y NIF G28781664, actuando en su nombre y representación, don José Luis Urquijo Narváez, mayor de edad, en su calidad de Presidente, facultado suficientemente para este acto conforme a los poderes registrados ante el Notario de Madrid, don Pablo de la Esperanza Rodríguez, según el número de protocolo 2.638.590 el 17 de septiembre de 2020.

ICEX y RFEAGAS se identificarán conjuntamente como las «Partes», e individualmente, cada una de ellas, como la «Parte».

Las Partes, reconociéndose la capacidad y representación que ostentan para formalizar la presente adenda de modificación, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que ICEX y RFEAGAS suscribieron un convenio (en adelante, el Convenio) el 22 de diciembre de 2025 con el objeto de establecer el marco de colaboración entre las mismas para la elaboración, organización, desarrollo y ejecución de varias misiones inversas relacionadas con el sector español de las razas de ganado selectas, al objeto de reforzar, en particular, la actividad promocional y comercial a nivel internacional de dicho sector y contribuir, en general, a la internacionalización de la economía española. Dicho convenio, con una vigencia de doce meses, adquirió eficacia con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el 22 de diciembre de 2025, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 10 de enero de 2026.

II. Que en el convenio se prevé la celebración de ocho misiones inversas relacionadas con el sector de las razas de ganado selectas.

III. Que, las Partes coinciden en no celebrar dos de las misiones inversas de compradores y/o prescriptores del sector de las razas de ganado selectas acordadas en el convenio. En concreto, la prevista en el marco de la Copa COVAP Valle de los Pedroches de 2026 así como la prevista en el marco del Foro Nacional del Caprino 2026, lo que supone la modificación de la cláusula primera del convenio.

IV. Que las Partes, en sendas reuniones de la Comisión de Seguimiento, la primera de fecha 12 de marzo de 2026, y la segunda de fecha 14 de abril de 2026, acordaron dichas cancelaciones debido a, en el caso de la misión a celebrarse en la Copa COVAP Valle de los Pedroches de 2026, porque las asociaciones de ovino con las que se pensaba llevar a cabo dicha misión decidieron que era mejor no celebrarla al no haber presencia de ganado finalmente. Y, en el caso de la misión en el marco del Foro Nacional del Caprino 2026, porque la asociación que organiza dicho Foro depende de una subvención de la UE que aún no les había llegado.

V. Que, la posibilidad de modificar el convenio está contemplada en la cláusula undécima del mismo, en la que se establece que aquel es susceptible de modificación durante su vigencia, por acuerdo expreso de las Partes que quedará plasmado en documento aparte, denominado adenda, que será firmado por las Partes y quedará unido al convenio formando parte del mismo.

VI. Que, de acuerdo con lo anterior, las Partes han decidido suscribir la presente adenda de modificación del convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente adenda tiene por objeto modificar la cláusula primera del convenio para suprimir de su objeto dos de las Misiones Inversas de compradores y/o prescriptores del sector de las razas de ganado selectas a España: la prevista en el marco de la Copa COVAP Valle de los Pedroches de 2026, y la prevista en el marco del Foro Nacional del Caprino 2026. De esta forma, el objeto del convenio pasa de contener ocho misiones inversas a seis.

Segunda. Modificación de la cláusula primera del convenio: «Objeto».

La cláusula primera del convenio queda redactada con el siguiente literal:

«El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre ICEX y el Colaborador para la elaboración, organización, desarrollo y ejecución de las siguientes Misiones Inversas relacionadas con el sector español de las razas de ganado selectas, al objeto de reforzar, en particular, la actividad promocional y comercial a nivel internacional de dicho sector y contribuir, en general, a la internacionalización de la economía española:

a) Misión Inversa de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas de ganado selectas a España, que tendrá lugar en Valencia en el mes de febrero, en el marco del Concurso de Caballo Deportivo ANCADES 2026.

b) Misión Inversa de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas de ganado selectas (equino) a España, que tendrá lugar en Menorca en el mes de mayo, en el marco de la feria Fira del Cavall (Salón del Caballo Menorquín) 2026.

c) Misión Inversa de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas de ganado selectas a España, que tendrá lugar en Madrid en el mes de mayo, en el marco de la Unión de Criadores de Toros de Lidia (UCTL) 2026.

d) Misión Inversa de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas de ganado selectas (equino) a España, que tendrá lugar en Segovia en el mes de septiembre, en el marco de la Final del Campeonato de Salto de Caballo Deportivo-Copa ANCADES 2026.

e) Misión Inversa de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas de ganado selectas a España, que tendrá lugar en Salamanca en el mes de septiembre, en el marco de la feria SALAMAQ (Feria del Sector Agropecuario) 2026.

f) Misión Inversa de compradores y/o prescriptores de opinión del sector de las razas de ganado selectas a España, que tendrá lugar en Andalucía en el mes de octubre, en el marco de la feria FEGASUR 2026.

A estas misiones nos referiremos en adelante, y de forma conjunta a todas, como las Misiones Inversas.

A estos efectos, se entiende por Misión Inversa, los viajes organizados a España con el fin de que los compradores y/o prescriptores de opinión visiten el territorio para conocer de primera mano la diversidad de la producción española, los centros de producción de la demarcación y ampliar su conocimiento de los productos de la zona y visión global de la oferta española del sector.

Las fechas para las Misiones Inversas objeto del presente convenio se acordarán, en todo caso, en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.

Para la organización de las Misiones Inversas ICEX podrá solicitar, cuando lo estimen necesario las Partes, la colaboración de la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior (en adelante, Ofecomes), que se configuran como sus centros de actuación en el extranjero».

Tercera. Mantenimiento del resto del clausulado del convenio.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 22 de diciembre de 2025.

Cuarta. Eficacia y vigencia de la adenda.

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de (10) diez días hábiles desde su formalización. La adenda estará vigente hasta la extinción del convenio del que trae causa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman la presente adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezado, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., la Consejera Delegada, Elisa Carbonell Martín.—Por la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto, el Presidente, José Luis Urquijo Narváez.